



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 266/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobaron las bases para la convocatoria por concurso-oposición de una plaza de personal laboral. Operarios de Servicios Múltiples: Categoría Peón de Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, grupo Agrupación Profesional (antiguo E), y jornada parcial (50 %), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente: Don Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero.– Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, de conformidad con la plantilla de personal laboral y relación de puestos de trabajo aprobados por acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 2020, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 13, de fecha 3 de febrero de 2021.

Segundo.– Dicha Oferta de Empleo Público contenía un puesto vacante de personal laboral fijo: Limpiador Calles.

Tercero.– Negociadas las bases de selección, mediante Mesa General de Negociación de fecha 13 de mayo de 2021.

En virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar las bases de convocatoria del proceso de selección para cubrir una plaza de personal laboral. Operarios de Servicios Múltiples: Categoría Peón de Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, grupo Agrupación Profesional (antiguo E), y jornada parcial (50 %).

Segundo.– Realizar la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, mediante la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y publicación íntegra de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y tablón de anuncios electrónico de la sede del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, a efectos de que puedan presentar instancias en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

ANEXO

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL. OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES: CATEGORÍA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Primero.– Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, categoría de peón limpieza viaria, personal fijo, correspondiente a la Oferta Empleo Público para 2021 y la constitución de una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente vacantes debidas a vacaciones, bajas por enfermedad u otras causas.

Los/as aspirantes propuestos/as quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Segunda.– Características del puesto de trabajo.

1.º– El puesto estará vinculado al área de trabajos de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y adscrita al funcionamiento y mantenimiento de todas la actividades de servicio de limpieza viaria del que es titular el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y demás servicios afines.

2.º– La jornada de trabajo será de 20 horas semanales de lunes a domingo, con al menos 2 días de descanso, repartidas según los cuadrantes de servicio que se establezcan por los responsables del servicio en cada momento.

3.º- Funciones. Son funciones principales de la plaza de la presente contratación la realización, con utilización de los medios mecánicos, técnicos que se le asignen, de tareas relacionadas con el mantenimiento de los diferentes servicios e instalaciones municipales, limpieza viaria, RSU, recogidas selectivas. En concreto:

Limpieza viaria. Trabajos básicos:

Integrados por una serie de trabajos básicos programados por sectores que conforman la estructura fundamental del servicio de limpieza.

- 1.- Barrido manual individual con carro porta bolsas.
- 2.- Barrido manual de apoyo, motorizado con sopladora.
- 3.- Barrido manual de mantenimiento (repasso).
- 4.- Barrido mecánico de calzadas.
- 5.- Barrido mecánico de aceras y zonas peatonales.
- 6.- Barrido mecánico de aceras y mantenimiento (repasso).
- 7.- Baldeo mecánico de calzadas.
- 8.- Baldeo mecánico de aceras y zonas peatonales.
- 9.- Barrido de vías públicas mediante el uso de la barredora municipal.

Limpieza viaria. Trabajos especiales:

Integrados por unos tratamientos complementarios que por su grado de especialización y por las limitaciones zonales de actuación que en algunos casos tienen, constituyen el apoyo indispensable a los tratamientos básicos anteriormente citados.

- Limpieza intensiva de aceras y/o calzada (baldeo mixto).
- Barrido manual motorizado en domingos y festivos.
- Barrido mecánico de aceras en domingos y festivos.
- Barrido manual en domingos y festivos.
- Barrido mecánico en calzadas en domingos y festivos (verano).
- Limpieza de zonas de diversión juvenil en domingos y festivos.
- Limpieza del mercadillo semanal (miércoles).
- Limpieza de pintadas, manchas del pavimento y chicles.
- Desbrozado por medios manuales (azada) o mecánicos (desbrozadora) de hierbas en zonas de cunetas de acera del casco urbano.
- Brigada de acciones diversas (retirada de depósitos de animales, escombros, desbrozado y limpieza de solares, cunetas y aceras en tierra, retirada de animales muertos, etc).
- Servicios especiales ante inclemencias de tiempo, inundaciones, arrastres, etc.
- Limpieza de hojas de la vía pública.
- Servicios de limpiezas especiales. Cabalgata de Reyes, cabalgata de Carnaval, Fiestas Patronales de Tarragona de La Mancha, San Isidro, etc.
- Tareas básicas de mantenimiento y limpieza de mobiliario urbano. Contenedores (RSU, vidrio, papel/cartón, envases), papeleras, etc.

Limpieza viaria. Servicios especiales:

El tiempo no dedicado a las tareas propias del puesto anteriormente relacionadas deberá desempeñarlas como operario/a de servicios múltiples, y todas aquellas funciones sin relevancia técnica que sean ordenadas por los responsables de los servicios.

- Recogida de muebles y enseres.
- Tareas básicas de peón de recogida de residuos.
- Tareas básicas de peón de recogidas selectivas.

En general:

El buen uso y mantenimiento de todos los medios que se le entreguen para el desarrollo de sus funciones (útiles, herramientas, vehículos, etc.).

4.º- Categoría: Operario de Servicios Múltiples. Peón.

5.º- Relación jurídica: La relación jurídica que ligará al aspirante finalmente contratado con la Corporación será:

- (a) Contrato laboral fijo.

(b) Retribuciones: Serán las que corresponden presupuestariamente al personal laboral encuadrado dentro del grupo Agrupación Profesional.

Tercera.– Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición conforme a las siguientes reglas de valoración; la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos. Se valorará con un máximo de 7 puntos la fase de oposición y con un máximo de 3 puntos la fase de concurso.

Los procesos de selección cuidarán especialmente la conexión, tanto del temario (anexo II) como de la prueba práctica, con las funciones que efectivamente realizan los puestos a seleccionar, correspondientes a la categoría de operarios de usos múltiples.

Los/as aspirantes con mejor puntuación optarán por orden de máxima a mínima puntuación a la elección de la plaza a concurso, el resto pasarán por riguroso orden de puntuación a la bolsa de trabajo que se crea a partir de esta selección.

1. Fase de oposición (hasta un máximo de 7 puntos).

1.1. Ejercicio teórico (hasta un máximo de 4 puntos).

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de 20 preguntas a razón de 0,20 puntos por respuesta acertada, restando -0,05 puntos por cada respuesta fallida y -0,01 puntos por cada respuesta no contestada.

Quedará no apto todo/a aspirante que no obtenga un mínimo de 1,5 puntos en este ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

1.2. Ejercicio práctico. (Hasta un máximo de 3 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba de oficio relacionada con el contenido de los temas y con las funciones que se han descrito en el apartado “características del puesto de trabajo”. La prueba de oficio se valorará de 0 a 3 puntos, con incidencia en la destreza, rapidez y eficacia de su realización por el aspirante.

Quedará no apto todo/a aspirante que no obtenga un mínimo de 1 punto en este ejercicio.

El resultado final de la fase de oposición será el resultado de la suma de los ejercicios teóricos y práctico, quedando no apto todo/a aspirante que no obtenga un mínimo de 3 puntos en esta fase, y por tanto, no pasará a la fase de concurso.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2. Fase de concurso. (Hasta un máximo de 3 puntos).

En la fase de concurso únicamente se valorarán los méritos de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a lo establecido en el punto uno de esta misma base.

Para ello, se publicará, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como en el tablón de anuncios, el listado de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para que en el plazo de diez días hábiles, presenten, en el Registro del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Realizándose su presentación, por los mismos medios indicados en la base quinta para la presentación de la instancia de participación en el proceso selectivo.

2.1. Valoración de experiencia profesional. (Máximo 2 puntos).

2.1.1. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al de objeto de la convocatoria en cualquier Administración, organismo público o empresa privada o similar a razón de 0,10 punto por mes trabajado.

La experiencia profesional se justificará mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral actualizado. Solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

2.2. Valoración de méritos y formación. (Máximo 1 puntos).

2.2.1. Cursos, cursillos o seminarios impartidos por organismos o centros públicos o privados homologados oficialmente, relacionados con la seguridad y salud laboral. (Máximo 0,25 puntos).

2.2.1.1. Sin número de horas o menos de 20 horas: 0,01 puntos por curso.

2.2.1.2. De 21 a 50 horas de duración: 0,05 puntos por curso.

2.2.1.3. De 51 a 100 horas de duración: 0,10 puntos por curso.

2.2.1.4. De 101 a 200 horas de duración: 0,20 puntos por curso.

2.2.1.5. Mas de 200 horas de duración: 0,25 puntos por curso.



2.2.2. Estar en posesión del carné de conducir clase C: 0,25 puntos.

2.2.3. Estar en posesión del carné de usuario de productos fitosanitarios nivel básico: 0,25 puntos.

Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmenete, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas, títulos, actas de que se trate.

Cuarta.– Condiciones de admisión de los/as aspirantes.

Por formar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Nacionalidad: Ser español o nacido de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y de los/as nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Titulación: Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea compatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en l que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, de la plaza objeto del proceso selectivo.

Quinta.– Instancias.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán aportar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

– En las oficinas municipales.

– A través de sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha: www.tarazonadelamancha.es

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, en el modelo del Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, así como cualquier otro medio regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (incluida la presentación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha).

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios, así como la sede electrónica de esta entidad; en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y un anuncio de la convocatoria igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
2. Fotocopia, compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.
3. Fotocopia compulsada del carné de conducir clase B.



La presentación de la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases supone el acatamiento de estas, que obligan a la propia administración convocante, al Tribunal de selección y a los/as aspirantes que concurren a esta.

Sexta.– Trámite de admisión.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de diez días el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, ubicada en la web <http://www.tarazonadelamancha.es>, contendrá la relación nominal de excluidos/as con sus correspondientes DNI, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...

2. Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

3. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4. Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Séptima.– Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

1. Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.
2. Secretario: El de la Corporación o quien él delegue, que actuará con voz y sin voto.
3. Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y dos funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Ayuntamiento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

Los acuerdos adoptados serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo empates, el voto de calidad del Presidente.

Octava.– Calificación definitiva.

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, y de persistir, en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si aún persistiese, se dirimirá por sorteo.

Novena.– Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los mismos por orden de puntuación de manera que el primero optará a la plaza a las que se concurre, constituyéndose una única bolsa de empleo por orden de puntuación descendiente con ellos y el resto de aspirantes en las condiciones que se determinen en el apartado décimo de estas bases.

El Tribunal elevará la propuesta de contratación de aspirantes y constitución de la bolsa de trabajo al Alcalde-Presidente con el objeto de proceder a realizar la contratación y aprobación respectivamente.

Aquellos/as que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Décima.– Condiciones de admisión de los/as aspirantes.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso de selección con una puntuación mínima de 3 puntos se confeccionará una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso para cubrir la ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo cubierto, previo llamamiento de los/as integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

1. Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada sustitución que proceda por la puntuación más alta.

2. Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la sustitución volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.

3. Si el/la candidato/a fuere llamado por vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, supondrá la expulsión de la bolsa.

4. La renuncia por causa justificadas supondrá el mantenimiento del candidato/a en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado/a comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.

5. Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado/a (enfermedad, maternidad,...) así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. Dicha causa debe ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo,...).

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.

2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, sin causa justificada.

3. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

4. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.

5. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

Undécima.– Vigencia de la bolsa.

La bolsa de trabajo finalizará:

– Con la provisión de nuevas plazas de las mismas características a estas y en él se genere nueva bolsa de trabajo mediante el mismo proceso selectivo que el que la motivó.

– Con el agotamiento de la misma por baja del personal que la compone.

Duodécima.– Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer por los/as interesados/as y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tarazona de La Mancha, __ de _____ de 2021.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zamora Saiz.

Excmo. Ayuntamiento Tarazona de La Mancha (Albacete).



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
CATEGORÍA DE PEÓN

A) Datos personales:

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio/calle:		Municipio:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:			

B) Datos que se aportan:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de escolaridad o título superior.
- Fotocopia del carné de conducir B.

C) Solicitud

Ser admitido/a a las pruebas selectivas para una plaza de Operario de Servicios Múltiples categoría de Peón del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), según las bases de convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete de fecha _____.

En especial declara:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto.
- No haber sido separado/a del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En Tarazona de La Mancha a ___ de _____ de 2021.

Fdo. _____

Sr. Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

ANEXO II

TEMARIO PLAZAS DE OPERARIOS, PEONES, SERVICIO LIMPIEZA VIARIA, PERSONAL LABORAL OPERARIO DE
SERVICIOS MÚLTIPLES DE CATEGORÍA DE PEÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA

Tema 1.– El municipio de Tarazona de La Mancha, callejero. Núcleo de población. El término municipal. Cultura, festejos, emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

Tema 2.– Operaciones matemáticas básicas: Sumar, restar, multiplicar, dividir, reglas de tres.

Tema 3.– El sistema métrico decimal: Medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

Tema 4.– Herramientas y útiles. Descripción, características y sus aplicaciones en los distintos oficios; su limpieza, mantenimiento y ordenación de estas.

Tema 5.– Nociones básicas de limpieza viaria, RSU y selectivas.

Tema 6.– Nociones básicas de productos reciclables; métodos de recogida.

Tema 7.– Nociones básicas del tipo y características del mobiliario urbano.

Tema 8.– Condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, señalización, equipos de trabajo y protección, precauciones en la carga y transporte de materiales, etc.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zamora Saiz.

10.277